

QUILLOTA, 2 5 NOV. 2014

0002118 EXENTO

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

กกก7349

NUM.: / VISTOS:

- 1.- El contrato de trabajo por Obra o Faena de fecha 07 DE NOVIEMBRE DE 2014, de CAROLINA ALEJANDRA PONCE PINOCHET;
- 2.- La Orden de Trabajo Nº1993, de Departamento de Administración Educación Municipal de Quillota:
- 3.- La resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO:

CONTRÁTASE A:

NOMBRE

CAROLINA ALEJANDRA PONCE PINOCHET

R.U.T

NRO. DE HORAS 45 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES

CARGO TITULO O ESTUDIOS ASISTENTE DE PARVULOS

ASUMIR EN

ASISTENTE DE PARVULOS

A CONTAR DESDE

07 DE NOVIEMBRE DE 2014, HASTA EL 21 DE DICIEMBRE

DE 2014; REEMPLAZO DE PRENATAL DE MARJORIE

VILLOLOBOS LEIVA.

EMPLEADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

JARDIN INFANTIL PEQUEÑOS PINTORES

SEGUNDO: PAGUESE, al trabajador un sueldo de \$302.275.- (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS) por mes vencido, con cargo complementaria 214-05 Junji Jardin Infantil Pequeños Pintores (DAEM), los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

TERCERO: ADOPTE el Departamento de Administración de Educación Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMÍTASE este documento junto con los correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior

<u>DIONÍSIO-MAN</u>ZO BARBOZA

ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL Secretaria Municipal ÓSCĂR CALDERON SANCHEZ

ALCALDE (S

QCS/DMB/JVS/LBS/ csf.

SECRETARIO MUNICIPAL

1. Secretario Municipal 2. Finanzas DAEM 7. Contraloría Regional de Valparaíso



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O FAENA

En Quillota, a **07 de Noviembre de 2014**, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) OSCAR CALDERON SANCHEZ, Cédula de Identidad N°8.477.743-9, con domicilio legal en calle Maipú N°330 de la comuna de Quillota, en adelante el EMPLEADOR por una parte y por la otra **CAROLINA ALEJANDRA PONCE PINOCHET**, chilena, nacida el 02 de Junio de 1979, Rut.: **TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA**, domiciliada en de la comuna de Quillota, en adelante el trabajador se ha convenido el siguiente Contrato de Obra o Faena

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios de CAROLINA ALEJANDRA PONCE PINOCHET, prestar los servicios de TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA, en Jardines Infantiles y salas cunas de administración municipal vía transferencia Junji.

Cumpliendo funciones de atención de niños y niñas de los diferentes niveles de atención que establece el Convenio Marco entre la I. Municipalidad de Quillota y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, para el funcionamiento adecuado del establecimiento.

Su dependencia será el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, RUT. N°61.930.600-7, perteneciente a la I. Municipalidad de Quillota.

El empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales parvularios que administra, en virtud del convenio referido, podrá destinar al profesional a otra dependencia educacional parvularia de la comuna, siempre que ello no irrogue perjuicios al trabajador y a calificar exclusivamente por el empleador.

SEGUNDO: Este Contrato comenzará a regir desde el día **07.11.2014** y durará hasta el **21.12.2014**, la duración del presente contrato de trabajo por faena estará supeditada a la que tenga la obra encomendada que es esencial y únicamente de temporada o transitoria, o sea, que concluirá conforme al Artículo 159 N°5, del Código del Trabajo, situación que acepta el señor Director del Trabajo en Dictamen de 01.03.84 N°1139, señalando que la subsistencia de este contrato estará sujeta a "La extensión de la obra o a la labor encomendada".

<u>TERCERO</u>: La jornada de trabajo será de 45 horas cronológicas semanales distribuidas de Lunes a Viernes, en horario que fijará el Director del Departamento de Educación Municipal de Quillota.

<u>CUARTO:</u> El empleador se compremete a remunerar al trabajador un sueldo de \$302.275.- (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS) por mes vencido, con cargo a la cuenta complementaria 214-05 Junji Jardin Infantil Pequeños Pintores (DAEM), los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

Además tendrán derecho a reembolso de gastos por concepto de movilización, alimentación y alojamiento, por un monto razonable y debidamente documentado (Boletas, Facturas), cuando la trabajadora deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente autorizadas por escrito con el V°B° del Director del Departamento de Educación Municipal.

QUINTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

SEXTO: El Trabajador tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la Autoridad, previamente autorizada por el Director del Departamento de Educación Municipal.

<u>SEPTIMO</u>: Así mismo se considerará causal de despido inmediato cuando el trabajador incurra en acciones directas hacia los niños y niñas que atiende en el Jardín infantil y Sala cuna constitutivas de maltrato, negligencia u omisión, es decir, que signifique vulneración de los derechos de los niños y niñas que tiene bajo su cuidado, y en acuerdo a faltas consideradas en el Reglamento de funcionamiento y anexo de roles y funciones.

<u>OCTAVO:</u> El Trabajador declara conocer y aceptar el reglamento interno que regula el funcionamiento y el anexo que hace referencia al cumplimiento de roles y funciones de los trabajadores de los Jardines Infantiles y Salas Cunas Municipales Vía Transferencia de fondos.

NOVENO: Se deja constancia que CAROLINA ALEJANDRA PONCE PINOCHET, ingresó al servicio el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2014, en reemplazo de Licencia Prenatal de Mayori Villalobos Leiva.

DECIMO: Este contrato se firma en tres ejemplares uno de los orales recibe el trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación y que es fiel reflejo de la relación y que es fiel reflejo de la rel

Secretaria Municipa

CAROLINA PONCE PINOCHET

OSCAR CALDERON SANCHEZ ALCALDE (S)